



N.Ref: VAC-241

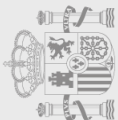
Asunto: Resolución de iniciación de expediente de oficio sobre la incorporación de los tráficos entre Santa Marta y FERIA (N-432; P.K. 57,3) con Santa Olalla del Cala, El Ronquillo, Las Pajanosas, Santiponce, Camas y Sevilla dentro del servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera entre Badajoz y Sevilla (VAC-241), que gestiona la empresa Badajoz Sevilla Bus, S.L.

El 17 y 19 de septiembre de 2021 tuvieron entrada en este Departamento escritos remitidos por los Ayuntamientos de Santa Marta, La Morera y La Parra, en los que manifiestan que tienen interés por aumentar y mejorar los servicios de transportes públicos de viajeros por carretera, entre estos municipios y la provincia de Sevilla, ya que en la actualidad son inexistentes, viéndose obligados los usuarios a desplazarse a otras localidades para hacer uso de la línea de transporte que discurre entre Badajoz y Sevilla, y que actualmente sirve la empresa Badajoz Sevilla Bus, S.L.

Analizando el contrato de gestión del servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera entre Badajoz y Sevilla (VAC-241) se observa que la ruta 4 Badajoz-Sevilla (por Zafra) discurre muy próxima a las localidades de Santa Marta y FERIA (cercana a las poblaciones de La Morera y La Parra) y que con una leve modificación del itinerario entre las poblaciones de La Albuera y Santa Olalla del Cala se puede dar servicio a dichas localidades, realizando parada en Santa Marta y en el P.K. 57,3 de la N-432 (perteneciente a la localidad de FERIA).

Con la incorporación de estos nuevos tráficos se da cumplimiento a los principios inspiradores de la vigente Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, para satisfacer las necesidades de los usuarios con el mayor grado de eficacia posible, y utilizar de forma más adecuada los recursos sociales y materiales, sin que con la modificación pretendida se produzca una disminución de la calidad de los servicios ofertados actualmente.

En consecuencia, esta Dirección General de Transporte Terrestre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificado por el Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, ha resuelto iniciar de oficio el expediente de incorporación de nuevos tráficos dentro del servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera entre Badajoz y Sevilla (VAC-241), prestado por la empresa Badajoz Sevilla Bus, S.L.





Dicho expediente de modificación deberá ser resuelto en el plazo de cinco meses, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, si bien este plazo podrá ser suspendido en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y 121 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL SUBDIRECTOR GENERAL

Benito Bermejo Palacios

